



SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de Consejo, en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica, que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes, en la Sesión Extraordinaria No. 004-CP-GADPPz-2019 efectuada el día sábado 13 de julio de 2019.

RESOLUCIÓN Nº 018-CP-GADPPz-2019.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el primer punto del orden del día, del acta de Sesión Extraordinaria No. 004-CP-GADPPz-2019 efectuada el sábado 13 de Julio de 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere en el Art. 47, literal. g), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** **1.-** Aprobar y hacer uso de la línea de crédito aprobada por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. "BDE-B.P.", a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hasta por USD 18.000.000,00, (DIEZ Y OCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar la construcción de "Varias obras de infraestructura vial en diferentes cantones de la provincia de Pastaza"; **1.1.-** Autorizar al señor ingeniero Jaime Guevara Blaschke, en calidad de Prefecto y Representante Legal del GAD Provincial de Pastaza, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de línea de crédito y servicios bancarios, con un plazo de DIEZ (10) años sin período de gracia, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso, o el plazo que determine el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., además se autoriza al señor Prefecto-Representante Legal, actual o a quien se encuentre en dicha función, a suscribir contratos modificatorios, adendas, addendum, así como todo instrumento, aprobación, solicitud, autorización, certificación, y demás instrumentos, de ser el caso, inherentes al financiamiento referido; **1.2.-** Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda existiendo la disponibilidad presupuestaria establecida en la partida No. 56.02.01 denominada INTERESES AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO para el pago de intereses; para el pago de capital la partida No. 96.02.01 denominada AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO; para asumir la contraparte del financiamiento con la partida de gasto No.75.01.05 denominada OBRA PÚBLICA Y DE TRANSPORTES Y VÍAS el valor del IVA con la partida No. 75.01.05 denominada OBRA PÚBLICA DE TRANSPORTES Y VÍAS, respectivamente; **1.3.-** Aprobar y conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta No. 01220014 que el GAD Provincial de Pastaza, mantiene en el Banco Central del Ecuador, para cumplir con el servicio de la deuda y en calidad de garantía; **1.4.-** Aprobar y autorizar la pignoración de rentas - orden de débito para el pago del servicio de la deuda, así como de las rentas que posea o que le fueren asignadas, y en calidad de garantía, débito y pignoración de rentas que será aplicable además en caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. comprobare que los recursos han sido empleados en un destino diferente, y/o en caso de incumplir las respectivas obligaciones o aspectos contenidos en el




respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones contractuales, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en caso de no ejecutar el proyecto, y/o en caso de no cumplir con la etapa de funcionalidad, y/o en caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. de por terminado el financiamiento; **1.5.-** Aprobar y consignar en el presupuesto del presente y subsiguientes años los recursos necesarios para atender el servicio de la deuda; **1.6.-** Aprobar el cumplimiento de las metas plurianuales de Contribución Especial de Mejoras y de Cartera Vencida, y sus planes de acción respectivos, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, con la finalidad de recuperar a través de la Contribución Especial de Mejoras, CEM, las inversiones públicas realizadas; **1.7.-** Aprobar y garantizar el cumplimiento de que los respectivos procedimientos precontractuales tengan concurrencia de ofertas y sea competitivo, prohibiéndose la figura de emergencia y de régimen especial, procesos preparatorio, precontractual, contractual, de ejecución y liquidación que son de exclusiva responsabilidad y competencia del GAD y estarán sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones del SERCOP, y Normas de Control Interno para las Entidades y Organismos del Sector Público emitidas por la Contraloría General del Estado; **1.8.-** Certificar que el GAD ha cumplido con las obligaciones y disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como además ha observado sus límites de endeudamiento; **1.9.-** Cumplir y hacer cumplir la etapa de funcionalidad del proyecto; y **1.10.-** Ratificar la declaratoria de prioridad del proyecto señalado, el mismo que cuenta con la correspondiente viabilidad técnica y estudios que lo sustentan; Además se deja expresa constancia que el proyecto de la referencia consta en el respectivo Plan Operativo Anual aprobado y vigente y en el Plan Anual de Inversiones, PAI, vigente.

Resolución adoptada por unanimidad por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes.

Puyo, 13 de julio de 2019

LO CERTIFICO


Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL

